



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 09 de junio de 2023
Ejecutivo N° 11001400300220230020200

Reunidos los requisitos legales y los establecidos en los artículos 82, 422 y siguientes del C.G del P., y la Ley 2213 de 2022, el Despacho RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por vía EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA en favor de JOSE ALFONSO DUITAMA VELASQUEZ, contra PEDRO RODRIGUEZ, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000), por concepto del capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución.
2. Por la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$14.423.600), por concepto de los intereses de plazo liquidados desde el 23 de julio de 2020 hasta el 22 de julio de 2022, contenido en el título valor aportado como base de la ejecución.
3. Por la suma de e SEIS MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 6.070.400,00), por concepto de los intereses de mora, liquidados desde el 23 de julio de 2022 hasta el 02 de marzo de 2023 contenidos en la letra de cambio, aportada como base de la ejecución.

Sobre costas se resolverá en oportunidad.

Concédase a la parte demandada el término de cinco (5) días para cancelar el crédito, conforme lo dispone el artículo 431 del C.G del P., ó diez (10) días para formular excepciones de acuerdo a lo previsto en artículo 442 *Ibídem*. Notifíquese de conformidad con los artículos 291 al 292 y 301 *ejúsdem*, o en su defecto, canon 8° de la Ley 2213 de 2022, según sea el caso.

Se requiere al extremo ejecutante para que conserve la custodia del original del título valor base de recaudo, el cual deberá ser presentado en el evento que se requiera.

Se reconoce a la abogada Luz Miryam Salcedo Ubaque, como apoderada judicial del extremo demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2).



ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
21 hoy 13 de junio de 2023, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario